



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de Julio de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 603 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00011301-4/2020 y sus adjuntos, la Res. CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17, Dr. Marcelo Juan Segon remite la renuncia presentada por la agente Jéssica María Laura Payaslian al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Unidad Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17 (planta permanente), a partir del día 2 de marzo de 2020, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1 de septiembre de 2018, de conformidad con la Resolución Presidencia N° 767/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018.

Que originariamente, mediante Resolución Presidencia N° 606/2015 se designó a la agente Jéssica María Laura Payaslian en el cargo de Secretaria Privada, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17, mientras se extienda la designación interina del agente Leandro Martín Torres y/o mientras se extienda la designación interina de la agente María Sol Pedreira en un cargo de superior jerarquía y se produzca su efectiva reincorporación al precitado cargo; lo que ocurra primero.-

Que mediante Resolución Presidencia N° 886/2015, se designó a partir del 01/09/2015 a la agente Jéssica María Laura Payaslian en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Unidad Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1382/2017, fue confirmada en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante Unidad Juez, a partir del 01/01/2018 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17.

Que la agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la Nota requirente de fecha 20/05/2020, solicitar su "...renuncia a dicho puesto a partir del 02/03/20".-

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

En tal sentido, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial informa: "...Se hace saber que a la agente Payaslian se le otorgó apoyo económico durante el año 2017, mediante Disp. SE-CFJ N° 50/17, para el cursado de la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad de Palermo y tiene trámites pendientes ante esta dependencia, en relación a las obligaciones previstas en el Inc. 3° Art. 23° del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16. La referida agente goza de un apoyo económico por \$ 21.060 (pesos veintiún mil sesenta). Conforme la Res. CACFJ 10/2016 (Art. 20 Inc. 1), los agentes deben "...permanecer en funciones efectivas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde que le fuera concedida la beca, mientras goza de ella y hasta un término posterior mínimo de dos (2) años desde que dejara de gozar del beneficio". En el caso de la agente Payaslian en virtud de que aún no acreditó la finalización de la carrera para la cual se le otorga la beca aún continúa gozando de ella.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ante esta circunstancia, sumado al hecho de su renuncia, es que informamos que de la liquidación final que se le practique y conforme lo establecido en el Art. 23[1] y 5[2] del referido reglamento, se le deberá retener la suma de \$ 60.750 (pesos sesenta mil setecientos cincuenta). Cuando ello se efectivice, solicitamos tengan a bien comunicarnos dicha circunstancia, a los efectos de informarles la cuenta en la cual se deben depositar dicha suma....”

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: “...Se certifica que, conforme las constancias digitales a las que podemos acceder de manera remota, la agente Payaslian Jesica María Laura (LP 5995) se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otro Cargo desde el mes de septiembre de 2018, en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. A esa fecha, la citada había presentado su declaración jurada anual correspondiente al año 2017, con vencimiento en junio de 2018. Sin perjuicio de ello, según lo estipulado por la Ley 4895 deberá informársele que corresponde la presentación de su declaración jurada patrimonial de cese....”; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.- Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

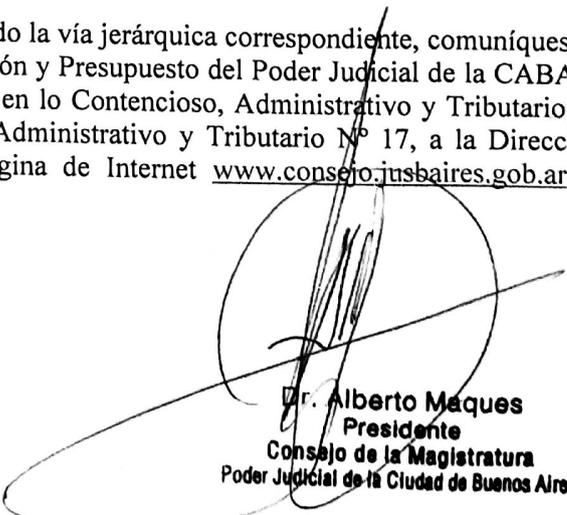
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 2 de marzo de 2020, la renuncia de la agente Jéscica María Laura Payaslian, Legajo N° 5995, DNI N° 30.289.149 al cargo de Prosecretaria Coadyuvante Unidad Juez (planta permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Jéscica María Laura Payaslian, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2019 y la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895 y a que proceda a retener de la liquidación final que se le practique a la mencionada agente la suma de \$ 60.750 (pesos sesenta mil setecientos cincuenta) y comunicarse con el Centro de Formación Judicial a los efectos de informarles la cuenta en la cual se deben depositar dicha suma.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° **603** /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires